

Carrera 13A No. 34-72, Piso 11
Tel: (+57) 744 8500
Bogotá - Colombia
www.almaviva.com.co



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-092648

Fecha: 2/04/2019 9:23:32
Remitente: 80504421 - CAMILO CORTES DUARTE

Folios: 15

201409/415

11- N° -

Bogotá D.C., 1 de abril de 2019

Doctora
MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidaciones II
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
Avenida el Dorado No. 51-80
Ciudad

Asunto: Objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto – Sociedad Compañía de Servicios Agropecuarios en Liquidación Judicial (NIT 800.091.105-6) Exp.29409
Solicitante: **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.**

Respetada Doctora,

CAMILO CORTÉS DUARTE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.421 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.**, identificada con NIT 860.002.153-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que adjunto, respetuosamente procedo a formular **OBJECIÓN** contra el **Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto**.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Entre **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.** (en adelante "ALMAVIVA S.A.") y **COMPAÑÍA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS – COSEAGRO LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** (en adelante "COSEAGRO LTDA") existió durante el año dos mil cuatro (2004) un relación mercantil en virtud de la cual **ALMAVIVA S.A.**, prestó servicios de almacenamiento, secamiento, trilla y empacado de arroz paddy de propiedad de **COSEAGRO LTDA**.

CAVA

2. Adicionalmente, en virtud de dicha relación y en ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 2º del artículo 33 de EOSF, **ALMAVIVA S.A.** expidió los siguientes títulos valores, Certificados de Depósito de Mercaderías, así:
 - a. Certificado de Depósito número 004855: expedido el veintinueve (29) de diciembre de 2004, a favor de **COSEAGRO LTDA**, en la ciudad de Villavicencio y representativo de 1.751.000 kilos brutos de Arroz paddy seco por un valor total de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.145.154.000) M/CTE**).
 - b. Certificado de Depósito número 004567: expedido el cinco (05) de noviembre de dos mil cuatro (2004) a favor de **COSEAGRO LTDA**, en la ciudad de Villavicencio y representativo de 1.751.000 kilos brutos de Arroz paddy seco por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.901.700) M/CTE**).
 - c. Certificado de Depósito número 004568: expedido el cinco (05) de noviembre de dos mil cuatro (2004), a favor de **COSEAGRO LTDA**, en la ciudad de Villavicencio y representativo de 1.800.000 kilos brutos de Arroz paddy seco por un valor total de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000 M/CTE)**.
3. En ejecución de los negocios jurídicos mencionados **ALMAVIVA S.A.**, prestó servicios cuyo precio se instrumentalizó en las siguientes facturas:
 - a. **VIL0013123** del tres (03) de mayo del año dos mil cinco (2005).
 - b. **VIL0013124** del tres (03) de mayo del año dos mil cinco (2005).
 - c. **VIL0013156** del seis (06) de mayo del año dos mil cinco (2005).
 - d. **VIL0013195** del diecinueve (19) de mayo del año dos mil cinco (2005).
 - e. **VIL0013066** del diecinueve (19) de abril del año dos mil cinco (2005).
 - f. **VIL0013113** del treinta (30) de abril del año dos mil cinco (2005)

El precio instrumentalizado en las facturas relacionadas asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$101.574.782) M/CTE**.

4. El precio instrumentalizado en las facturas mencionadas no fue pagado por **COSEAGRO LTDA**, lo que generó intereses de mora a favor de **ALMAVIVA S.A.**, que al día de hoy ascienden a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$374.539.307) M/CTE** a la fecha no han sido pagados.
5. EL veintiocho (28) de marzo de 2005 **COSEAGRO LTDA**, promovió un acuerdo de reestructuración, en los términos y con las formalidades previstas en la Ley 550 del 30 de diciembre de 1999, mediante oficio 2005-01-054619, el cual fue

Handwritten signature
2

aceptado por la Superintendencia de Sociedades mediante providencia número 2005-01-069290.

6. El día trece (13) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 2018-01-485001 notificado mediante Aviso fijado por un término de 10 días, en uso de sus facultades constitucionales decretó la apertura del proceso de liquidación de los bienes de la sociedad **COSEAGRO LTDA**, identificada con el NIT 800.091.105-6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 numeral 1 de la Ley 1116 de 2006.
7. El veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) la Superintendencia de Sociedades emitió el Aviso de Liquidación Judicial 2018-01-502195, por el cual se informó a los acreedores de la sociedad deudora que deberían presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de la desfijación del mencionado aviso.
8. Con ocasión de lo anterior, **ALMAVIVA S.A.**, presentó dentro del término **solicitud de inclusión de acreencias** al Proceso de Liquidación Judicial de **COSEAGRO LTDA**, el día 25 de enero de dos mil diecinueve (2019) con radicado No. 2019-01-016955, en la que se solicitó lo siguiente:
 - 3.1. *Calificar los Créditos que existen a favor de ALMAVIVA S.A., como créditos de **SEGUNDA CLASE**, al igual que los intereses causados, de acuerdo en lo consagrado en los artículos 2497 y 2502 del Código Civil y la Ley 1116 de 2006, al ser ALMAVIVA S.A., de acuerdo con su objeto social, tal como consta en el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, un Almacén General de Depósito, que en el caso concreto prestó servicios derivados de la emisión de Certificados de Depósito.*
 - 3.2. *Calificar los créditos que existen a favor de la sociedad ALMAVIVA S.A., por un valor de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (101.574.782) M/CTE.**, de conformidad con las facturas número **VIL0013195** del diecinueve (19) de mayo del año dos mil cinco (2005), **VIL0013156** del seis (06) de mayo del año dos mil cinco (2005), **VIL0013124** del tres (03) de mayo del año dos mil cinco (2005), **VIL0013123** del tres (03) de mayo del año dos mil cinco (2005), **VIL0013113** del treinta (30) de abril del año dos mil cinco (2005), y **VIL0013066** del diecinueve (19) de abril del año dos mil cinco (2005).*
 - 3.3. *Que en el proyecto de Calificación y Graduación de Créditos se reconozca a la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.**, como acreedora de **SEGUNDA CLASE** concepto de los intereses moratorios conforme a la máxima tasa de interés autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia causados y no pagados,*

al igual respecto de aquellos que se generen con posterioridad a esta solicitud.

9. Que mediante Auto de Consecutivo No. 406-002039 del quince (15) marzo del año en curso, la Superintendencia de Sociedades requirió al señor **CAMILO CORTÉS DUARTE** para que aportara al expediente, los documentos que acreditaran su calidad de Representante Legal de la sociedad **ALMAVIVA S.A.**
10. Que el día veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019) mediante radicado No. 2019-01-064658 se procedió a dar cumplimiento por parte de **ALMAVIVA S.A.** al requerimiento contenido en el Auto 406-0022039, citado en el numeral anterior.
11. El veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019) la Superintendencia de Sociedades mediante Aviso de consecutivo No. 415-000080 procedió a dar traslado al **PROYECTO DE RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO**, contenido en el escrito radicado con el No. 2019-01-050852 presentado por el liquidador de la sociedad **COSEAGRO LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.
12. En el Proyecto de **RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO** de la sociedad en mención, **ALMAVIVA S.A.**, fue reconocida como acreedor de **QUINTA CLASE** por un crédito a su favor, por un valor de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$101.574.782) M/CTE** por concepto de capital y por intereses postergados la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$375.671.864) M/CTE**. Debiendo ser reconocido como acreedor de **SEGUNDA CLASE** en lo que corresponde a la suma reconocida por concepto de capital y por **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$374.539.307) M/CTE** por concepto de intereses moratorios causados y no pagados, tal como se evidencia en el estado de cuenta adjunto y actualizado a la fecha.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las solicitudes contenidas en la presente sección se encuentran fundamentadas en las normas contenidas en la Ley 1116 de 2006; artículo 1170 y siguientes del Código de Comercio Colombiano; artículo 2497 del Código Civil Colombiano; Conceptos número 220-054142 del 05 de julio de 2012, No. 220-133756 del 26 de noviembre de 2012 y No. 220-033322 del 09 de abril de 20136 proferidos por la Superintendencia de Sociedades y demás normas concordantes y complementarias, por los siguientes motivos:

El artículo 24 de la Ley 1116 de 2006 establece que para la elaboración del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, las obligaciones crediticias

deben estar debidamente clasificadas de acuerdo al Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y las normas que lo modifiquen.

Igualmente la Superintendencia de Sociedades en el concepto número 220-118112 del 28 de septiembre de 2009 aclara que para la calificación en debida forma de los créditos se debe estar conforme a lo estipulado en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil, el cual hace referencia a la prelación de créditos establecida en el artículo 2497 del mencionado Código.

El Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derecho de Voto presentado por el Promotor dentro del proceso de Reorganización de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, no se sujetó a lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil, violando flagrantemente lo dispuesto en las mismas al no aplicar para el caso de **ALMAVIVA S.A.** el precepto contenido en el artículo 2497 del Código Civil. Lo anterior sustentado por las siguientes razones:

- I. El citado artículo 2497 del Código Civil dispone que a la segunda clase de créditos pertenecen las deudas que existan con los siguientes sujetos:
 1. "El posadero sobre los efectos del deudor, introducidos por éste en la posada, mientras permanezcan en ella, y hasta concurrencia de lo que se deba por alojamiento, expensas y daños.
 2. *El acarreador o empresario de transportes sobre los efectos acarreados que tenga en su poder o en el de sus agentes o dependientes, hasta concurrencia de lo que se deba por acarreo, expensas y daños; con tal que dichos efectos sean de la propiedad del deudor. Se presume que son de la propiedad del deudor, los efectos introducidos por él en la posada, o acarreados de su cuenta.*
 3. *El acreedor prendario sobre la prenda". (Subrayas fuera del original.)"*

Que por ser **ALMAVIVA S.A.** un almacén general de depósito, se asimila en sus obligaciones a las del posadero, por ejercer posesión sobre las mercancías depositadas por **COSEAGRO** y a su vez ser acreedor por deudas relacionadas con el almacenamiento de dicha mercancía, pudiendo **ALMAVIVA S.A.** ejercer el derecho de retención y tener privilegio y preferencia en el pago de dichas acreencias, como un acreedor de segunda clase.

Por todo lo anterior, el crédito que **ALMAVIVA S.A.**, posee con la concursada y reconocido dentro del proceso de liquidación judicial no corresponde a la quinta clase, sino como bien se mencionó a los de **SEGUNDA CLASE**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2497 del Código Civil.

- II. Aunado a lo anterior, la Superintendencia de Sociedades en los conceptos Nos. 220 – 054142 del 05 de julio de 2011, No. 220 -133756 del 26 de noviembre de 2012 y No. 220-033322 del 09 de abril de 2013 reiteró lo dispuesto en el acápite anterior. Toda vez que señaló que hacen parte de los créditos de segunda clase, aquellos causados a favor de los Almacenes Generales de Depósito por concepto de almacenaje. La entidad conceptuó lo siguiente:

“iv) De otra parte, es de anotar que dentro de los créditos de la segunda clase, se encuentra, entre otros, los créditos garantizados con prenda industrial o agraria (artículo 2497 del Código Civil), como también los créditos causados a favor de los almacenes generales de depósito por concepto de almacenaje, comisiones y gastos de venta (artículo 1188 del Código de Comercio).” (Negrilla fuera del texto).

Es por todo lo anterior, que el promotor al calificar en quinta clase a **ALMAVIVA S.A.** vulneró el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta que a **ALMAVIVA S.A.** no se le está reconociendo la clase de acreencia que la Ley establece y le otorga sino que se está clasificando en otra clase de acreencia que no corresponde generándole un gran perjuicio.

III. PRETENSIONES

Como ese despacho puede apreciar, el proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derecho de Voto presentado por el Promotor del Proceso de Reorganización de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** no se encuentra acorde a la normativa que regula esta clase de créditos ni relaciona en debida forma las acreencias, por lo que solicitamos a la Superintendencia de Sociedades se sirva ordenar:

1. Calificar los créditos que existen a favor de **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.** como créditos de **SEGUNDA CLASE** teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2497 del Código Civil, la Ley 1116 de 2006 y los conceptos números 220-118112 del 28 de septiembre de 2009, 220-054142 del 05 de junio de 2012 y el concepto número 220-033322 del 09 de abril de 2013 proferidos por la Superintendencia de Sociedades.
2. Calificar el crédito que existe a favor de **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.** por un valor de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$101.574.782) M/CTE** por concepto de capital como un crédito de segunda clase, de conformidad con las facturas que se anexan como prueba documental.
3. Que en el proyecto de calificación y graduación de créditos se reconozca a la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.** como

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

acreedora por un valor **DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$374.539.307) M/CTE** por concepto de intereses moratorios causados y no pagados (calculados al primero (01) de abril de 2019).

4. Así mismo, solicito que se paguen normalmente a **ALMAVIVA S.A.** las acreencias que se generen con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS


Se adjuntan a este escrito los siguientes anexos en veintidós (08) folios:

1. Original del certificado de existencia y representación legal de **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Estado de cuenta al 2019/04/01.
3. Copia de las facturas números VIL0013123, VIL0013124, VIL0013156, VIL0013195, VIL0013066 y VIL0013113.

V. NOTIFICACIONES

Las recibiré en las oficinas de **ALMAVIVA S.A.**, ubicadas en la Carrera 13 A # 34-72 Piso 11 de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



CAMILO CORTÉS DUARTE
C.C 80.504.421 de Bogotá
Representante Legal
ALMAVIVA S.A.

C.C. Dr. Herbert Giovanni Álvarez Cruz – Promotor – **COMPAÑÍA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS - COSEAGRO LTDA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** – Calle 116 No. 21 – 73 Of. 103 Edificio Stella – Bogotá D.C.

Proyectó: LVPS.
Revisó: DMCG.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7573126869029673

Generado el 01 de abril de 2019 a las 12:22:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima pertenece a la especie de las sociedades reglamentadas por el Decreto 663 de 1993 y por las demás disposiciones que lo complementen o reformen. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3107 del 09 de noviembre de 1938 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 5846 del 30 de junio de 1993 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A. absorbe a la ALMACENADORA DEL COMERCIO DEPOSITOS GENERALES ALCOMERCIO S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente tendrá la calidad de representante legal de la sociedad y será elegido junto con sus suplentes por la Junta Directiva para periodos de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. (Escritura Pública 0766 del 22 de marzo de 2006, Notaria once de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

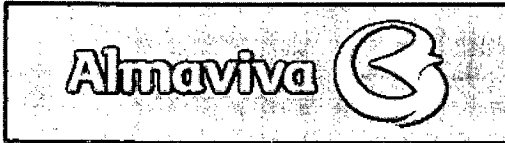
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Iván Rodríguez Carrizosa Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 19439529	Presidente
Camilo Cortés Duarte Fecha de inicio del cargo: 11/07/2016	CC - 80504421	Primer Suplente del Presidente
Cesar Díaz Rocha Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79342104	Segundo Suplente del Presidente

Maria Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





NIT 860.002.153-8

ESTADO DE CUENTA DE CLIENTES

CLIENTE: 800091105 - COMPANIA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LTDA. COSEAGRO

DIRECCION: ANILLO VIAL 200 M VIA ACACIAS

TELEFONO(S): 6633020

FAX:

CIUDAD: VILLAVICENCIO-META
COLOMBIA

FECHA DE CORTE : 2019/04/01

NUMERO FACTURA	DO/ DEPOSITO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR FACTURA	VALOR ABONOS	SALDO PENDIENTE	INTERES MORA	DIAS VENCIMIENTO
VIL0013066		2005/04/19	2005/05/19	7,905,055	0	7,905,055	29,227,676	MAS DE 180
VIL0013113		2005/04/30	2005/05/30	43,775,000	0	43,775,000	161,493,125	MAS DE 180
VIL0013123		2005/05/03	2005/06/02	850,009	0	850,009	3,133,927	MAS DE 180
VIL0013124		2005/05/03	2005/06/02	808,500	0	808,500	2,980,886	MAS DE 180
VIL0013156		2005/05/06	2005/06/05	45,775,350	898,250	44,877,100	165,358,800	MAS DE 180
VIL0013195		2005/05/19	2005/06/18	12,596,694	9,237,576	3,359,118	12,344,893	MAS DE 180
TOTALES				111,710,608	10,135,826	101,574,782	374,539,307	
TOTAL DEUDA DE MAS DE 180 DIAS						101,574,782		

Su estado de cuenta presenta mora en el pago de la facturación por servicios. Con el fin de evitar contratiempos solicitamos ponerse al día dentro de los ocho días siguientes al recibo del presente extracto.

Cualquier inconformidad con este estado de cuenta, favor informarla a nuestros Revisores Fiscales KPMG Ltda., Apartado 9122 de Bogotá.

Almaviva



FACTURA DE VENTA VIL0013123

NIT 860.002.153-8
 COMPANIA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LTDA. COSEA
 NIT: 800091105-6
 VILLAVICENCIO
 AVILLO VIAL 200 M VIA ACACIAS
 Telefonos 6633020/
 Fax
 Tarifa/Convenc 0.0000

GENERALIDADES

Oficina Tramitadora: VILLAVICENCIO
 Oficina del cliente: VILLAVICENCIO
 Número OO/Depósito:
 Número Pedido:
 Valor Mercancía: 0.00
 Tipo Depósito:
 Tipo Operación:
 Tasa Cambio: 0.00

INFORMACIÓN FACTURA

Fecha de expedición: 2005/05/03
 Fecha de Vencimiento: 2005/06/02
 Numero Interno: 134280

Pagadera en la ciudad de:

El aceptante se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente a Almaviva S.A., antes del vencimiento de esta factura, las sumas que se indican a continuación:

CONCEPTO	VALOR A PAGAR	I.V.A.	TOTAL
ALMACEN BODEGAS PROPIAS-IVA 18% desde 2005/03/29 hasta 2005/04/16	772,735	77,274	850,009
TOTALES	772,735	77,274	850,009

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE.

Favor girar el cheque a nombre de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMÁVIVA S.A. cruzado a nombre del primer beneficiario, indicando los números de las facturas que cancela

Observaciones de esta factura

VR. BODEGAJES DEL 29 DE MARZO AL 16 DE ABRIL DE 2005. CERTIFICADO DE DEPÓSITO #.004855. MERCANCIA DEPOSITADA EN BODEGA DEL CUENTE

Firma Almaviva

Firma Aceptante

Firma Receptor

Nombre: _____
 CC: _____
 Fecha aceptación de la Factura: _____
 Fecha recibo de la mercancía
 y/o prestación de servicio: _____

Nombre: _____
 CC: _____
 Fecha recibo copia de la Factura: _____
 Fecha recibo de la mercancía
 y/o prestación de servicio: _____

Debido a la gravedad de juzgamiento manifestamos que ALMÁVIVA S.A. NIT 860.002.153-8 ha efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos
 de esta facturación, dando cumplimiento al monto máximo dispuesto por la ley para la base de cotización. El pago de aportes a seguridad
 social respectivos se realizó bajo la planilla número 8490460174 de fecha 2015-05-05.
 El cliente se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente, el valor total a la fecha de vencimiento, luego de esa fecha se obliga a pagar
 según lo dispuesto en la resolución 041 de enero 30 de 2014- RETENEDORES DE IVA E INDUSTRIA Y COMERCIO. COMO AUTOPROTECTORAS DE RIZITA SEGUN
 RESOLUCION 1643 (18/11/2007). Nuestros ingresos están exentos de retención sobre IVA e Industria y Comercio (Ley 223/96). No efectuar retención
 sobre ingresos de carácter. Facturación por computador impresa por ALMÁVIVA S.A. NIT 860.002.153-8, autorizada por la DIAN resolución
 176204371351 DE JUNIO 12/2007, rango del Uc. VIL0028356 al No. VIL0010000. Cualquier inquietud o sugerencia, por favor comunicarla a la
 Dirección de Calidad de Almaviva Fax 332 43 80 - calidad@almaviva.com.co.

DIRECCION: CARRETERA A ACACIAS KM. 2 TELEFONO: (5786)-664473 FAX: (5786)-634471

Página 1 de 1

Almaviva



FACTURA DE VENTA VIL0013124

NIT 860.002.153-8
 COMPAÑIA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LTDA. COSEA
 NIT: 800091105-6
 VILLAVICENCIO
 ANILLO VIAL 200 M VIA ACACIAS
 Telefonos 6633020/
 Fax
 Tarifa/Convenio 0 0000

GENERALIDADES

Oficina Tramitadora: VILLAVICENCIO
 Oficina del cliente: VILLAVICENCIO
 Número DO/Depósito:
 Número Pedido:
 Valor Mercancia: 0.00
 Tipo Depósito:
 Tipo Operación:
 Tasa Cambio: 0.00

INFORMACIÓN FACTURA

Fecha de expedición: 2005/05/03
 Fecha de Vencimiento: 2005/06/02
 Número Interno: 134287

Pagadera en la ciudad de:

El aceptante se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente a Almaviva S.A. antes del vencimiento de esta factura, las sumas que se indican a continuación:

CONCEPTO	VALOR A PAGAR	I.V.A.	TOTAL
ALMACEN BODEGAS PROPIAS-IVA 18% desde 2005/04/08 hasta 2005/04/14	735,000	73,500	808,500
TOTALES	735,000	73,500	808,500

SON: OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Favor girar el cheque a nombre de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A. cruzado a nombre del primer beneficiario, indicando los números de las facturas que cancela.

Observaciones de esta factura

VR. BODEGAJES DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2005, CERTIFICADO DE DEPOSITO #.004568, MERCANCIA DEPOSITADA EN BODEGA DEL CLIENTE

Firma Almaviva

Firma Aceptante

Firma Receptor

Nombre: _____
 CC: _____
 Fecha aceptación de la Factura: _____
 Fecha recibo de la mercancía
 y/o prestación de servicio: _____

Nombre: _____
 CC: _____
 Fecha recibo copia de la Factura: _____
 Fecha recibo de la mercancía
 y/o prestación de servicio: _____

En la gravedad de juramento manifiestamos que ALMAVIVA S.A. NIT 860.002.153-8 ha efectuado los aportes a la Seguridad Social por los ingresos netos de esta facturación, dando cumplimiento al monto máximo dispuesto por la ley para la base de cotización. El pago de aportes a seguridad social respectivos se realizó bajo la planilla número 8480469124 de fecha 2018-04-05.
 El cliente se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente, el valor total a la fecha de vencimiento, luego de esa fecha se obliga a pagar además interés de mora en las condiciones del Art. 884 Código de Comercio. El aceptante hace constar que recibió real y materialmente los servicios y/o mercancías de Almaviva a su entera satisfacción y que acepta la presente factura. ACTIVIDAD ECONOMICA: 2110, IVA REGIMEN COMÚN -GÁBIROS CONTRIBUYENTES: resolución 041 de enero 30 de 2014- RETENEDORES DE IVA A INDUSTRIA Y COMERCIO. SOMOS AUTOPREVENIDORES DE RENTA SEGUN RESOLUCIÓN 1464 (2013)20871. Nuestros ingresos están exentos de retención sobre IVA e Industria y Comercio Ley 213/96. No efectuar retención sobre Ingresos de terceros. Facturación por computador impresa por ALMAVIVA S.A. NIT 860.002.153-8, autorizada por la DIAN resolución 1372003621351 DE JUNIO 12/2007, rango del No. VIL0028156 al No. VIL0030006. Cuántas copias impresas o reproducidas, por favor remitirlas a la Dirección de Calidad de Almaviva, Fax 339 43 88 - calidad@almaviva.com.co.

DIRECCION: CARRETERA A ACACIAS KM. 2 TELEFONO: (5786)-664473 FAX: (5786)-634471

Página 1 de 1

Almaviva



FACTURA DE VENTA VIL0013156

NIT 860.002.153-8
 COMPANIA DE SERVICIOS AGRICOLAS Y PECUARIOS LTDA. COSEA
 NIT: 800091105-6
 VILLAVICENCIO
 AHILLO VIAL 200 M VIA ACACIAS
 Telefonos 6633020/
 Fax:
 Tarifa/Convenio 0.0000

GENERALIDADES

Oficina Tramitadora: VILLAVICENCIO
 Oficina del cliente: VILLAVICENCIO
 Número DO/Depósito:
 Número Pedido:
 Valor Mercancía: 0.00
 Tipo Depósito:
 Tipo Operación:
 Tasa Cambio: 0.00

INFORMACIÓN FACTURA

Fecha de expedición: 2005/05/06
 Fecha de Vencimiento: 2005/06/05
 Numero Interno: 135013

Pagadero en la ciudad de.

El aceptante se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente a Almaviva S.A., antes del vencimiento de esta factura, las sumas que se indican a continuación:

CONCEPTO	VALOR A PAGAR	I.V.A.	TOTAL
LIMPIEZA DE MERCANCIAS-IVA 19%	16,479,128	0	16,479,128
SECAMIENTO DE MERCANCIAS-IVA 19%	29,296,224	0	29,296,224
TOTALES	45,775,350	0	45,775,350

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

Favor girar el cheque a nombre de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A. cruzado a nombre del primer beneficiario, indicando los numeros de las facturas que cancela

Observaciones de esta factura

VR. SECAMIENTO Y LIMPIEZA DE 1.831.014 KILOS ARROZ PADDY A RAZON DE \$25.000 TONELADA

Firma Almaviva

Firma Aceptante

Firma Receptor

Nombre: _____
 CC: _____
 Fecha aceptación de la Factura: _____
 Fecha recibo de la mercancía
 y/o prestación de servicio: _____

Nombre: _____
 CC: _____
 Fecha recibo copia de la Factura: _____
 Fecha recibo de la mercancía
 y/o prestación de servicio: _____

Debido a la gravedad del juzgamiento manifestamos que ALMAVIVA S.A. NIT 860.002.153-8 ha efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos generados en esta facturación, dando cumplimiento al monto máximo dispuesto por la ley para la base de cotización. El pago de aportes a seguridad social respectivos no realizó bajo la planilla número 8880469124 de fecha 2010-06-05.
 El cliente se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente, el valor total a la fecha de vencimiento, luego de esta fecha se obliga a pagar el valor de cada una de las mercancías de Almaviva a su entera satisfacción y que acepta la presente inclusión. ACTIVIDAD ECONOMICA: 0210, IVA REGIMEN COMODATARIO COMPRESIVOS, resolución 041 de enero 30 de 2014- RUTER/RODOPES DE IVA E INDUSTRIA Y COMERCIO, SONO AUTORIZACIONES DE PUNTA SERVICIOS (RESOLUCION 14641 12/07/11/2007), Nuestros ingresos estan exentos de retención sobre IVA e industria y comercio (Ley 223/95). No estamos retención según ingreso de ingresos. Facturación por computador impresa por ALMAVIVA S.A. NIT 860.002.153-8, autorizada por la DIAN resolución 15742093621351 DE JUNIO 11/2017 y (1999) del Ec. VIL0009316 al No. VIL0010000. Cualquier inquietud o sugerencia, por favor comunicarla a la Dirección de Calidad de Almaviva. Fax 33E 43 85 - calidad@almaviva.com.co.

DIRECCION: CARRETERA A ACACIAS KM. 2 TELEFONO: (5786) 664473 FAX: (5786) 634471

Página 1 de 1

12

Almaviva



FACTURA DE VENTA VIL0013066

NIT 860.002.153-8
 COMPANIA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LTDA. COSEA
 NIT: 800091105-6
 VILLAVICENCIO
 ANILLO VIAL 200 M VIA ACACIAS
 Telefonos: 6633020/
 Fax:
 Tarifa/Convenio 0 0000

GENERALIDADES

Oficina Tramitadora: VILLAVICENCIO
 Oficina del cliente: VILLAVICENCIO
 Número DO/Depósito: x
 Número Pedido:
 Valor Mercancia: 0.00
 Tipo Depósito:
 Tipo Operación:
 Tasa Cambio: 0.00

INFORMACIÓN FACTURA

Fecha de expedición: 2005/04/19
 Fecha de Vencimiento: 2005/05/19
 Número Interno: 133326

Pagadera en la ciudad de:

El aceptante se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente a Almaviva S.A., antes del vencimiento de esta factura, las sumas que se indican a continuación:

CONCEPTO	VALOR A PAGAR	I.V.A.	TOTAL
ALMACEN SILOS PROPIOS-IVA 19% desde 2005/03/18 hasta 2005/04/17	7,186,414	718,641	7,905,055
TOTALES	7,186,414	718,641	7,905,055

SON: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Favor girar el cheque a nombre de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A. cruzado a nombre del primer beneficiario, indicando los números de las facturas que cancela

Observaciones de esta factura

1751.000 KLS ARROZ PADDY COTE#4855 TARIFA 1% BASE\$718.641.397. DEL 18 MARZO AL 17 ABRIL/2005

Firma Almaviva

Firma Aceptante

Firma Receptor

Nombre: _____
 CC: _____
 Fecha aceptación de la Factura: _____
 Fecha recibo de la mercancía y/o prestación de servicio: _____

Nombre: _____
 CC: _____
 Fecha recibo copia de la Factura: _____
 Fecha recibo de la mercancía y/o prestación de servicio: _____

Yo la gravedad de juramento manifiesto que ALMAVIVA S.A. NIT 860.002.153-8 ha efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos del receptor en relación con la prestación de servicios que se detallan en esta factura, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002, y que el cliente se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente el valor total a la fecha de vencimiento, luego de esa fecha se obliga a pagar a Almaviva a su entera satisfacción y que acepta la presente factura, ACTIVIDAD ECONOMICA: SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE CEREALES Y PRODUCTOS DE CEREALES, según el artículo 414 del Código de Comercio, el artículo 414 de enero 20 de 2003 - RETENEDORES DE IVA E INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 223 DE 1997, según los ingresos en esta factura, Facturación por computador impresa por ALMAVIVA S.A. NIT 860.002.153-8, autorizada por la DIAN resolución 1872000021333 del JUNIO 12/2005, rango del No. VIL0028356 al No. VIL0016000, cualquier inquietud o sugerencia, por favor comunicarla a la Dirección de Calidad de Almaviva, Fax 339 43 80 - calidad@almaviva.com.co.

DIRECCION: CARRETERA A ACACIAS KM 2 TELEFONO: (5786)-664473 FAX: (5786)-634471

Página 1 de 1

49

Almaviva



FACTURA DE VENTA VIL0013113

GENERALIDADES

INFORMACIÓN FACTURA

NIT 860.002.153-8
COMPANIA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LTDA. COSEA
NIT: 800091105-6
VILLAVICENCIO
ANILLO VIAL 200 M VIA ACACIAS
Teléfonos: 6633020/
Fax:
Tarifa/Convenio 0.0000

Oficina Tramitadora: VILLAVICENCIO
Oficina del cliente: VILLAVICENCIO
Número DO/Depósito:
Número Pedido:
Valor Mercancia: 0.00
Tipo Depósito:
Tipo Operación:
Tasa Cambio: 0.00

Fecha de expedición: 2005/04/30
Fecha de Vencimiento: 2005/05/30
Número Interno: 134276

*Pagadera en la ciudad de:

El aceptante se obliga a pagar irrevocable e incondicionalmente a Almaviva S.A., antes del vencimiento de esta factura, las sumas que se indican a continuación:

Table with 4 columns: CONCEPTO, VALOR A PAGAR, I.V.A., TOTAL. Rows include LIMPIEZA DE MERCANCIAS-IVA 19%, SECAMIENTO DE MERCANCIAS-IVA 19%, and TOTALES.

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

Favor girar el cheque a nombre de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A. cruzado a nombre del primer beneficiario, indicando los números de las facturas que cancela

Observaciones de esta factura

VR. SECAMIENTO Y LIMPIEZA DE 1.754.000 KILOS ARROZ PADDY A RAZÓN DE \$ 25.000 TONELAJA

Firma Almaviva

Firma Aceptante

Firma Receptor

Nombre:
CC:
Fecha aceptación de la Factura:
Fecha recibo de la mercancia
y/o prestación de servicio

Nombre:
CC:
Fecha recibo copia de la Factura:
Fecha recibo de la mercancia
y/o prestación de servicio

Soe la gravedad de juramento... notificación que ALMAVIVA S.A. NIT 860.002.153-8 ha credulado los aportes a la seguridad social por los ingresos...

LS